

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta y una parcelas comprendidas en el Polígono Industrial, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de 31 parcelas comprendidas en el Polígono industrial, de bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Número de la parcela: 6; Superficie: 470 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 7; Superficie: 540,39 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 8; Superficie: 517,60 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 9; Superficie: 510,80 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 10; Superficie: 670 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 11; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 12; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 13; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 14; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 15; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 16; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 17; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 18; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 19; Superficie: 400,12 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 20; Superficie: 539,75 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 21; Superficie: 400,12 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 22; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 23; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 24; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 25; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 26; Superficie: 499,5 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 27; Superficie: 492,25 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 28; Superficie: 500 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 29; Superficie: 432,17 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 30; Superficie: 423,51 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 31; Superficie: 420,85 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 32; Superficie: 415,20 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 33; Superficie: 670 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 35; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 36; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.  
 Número de la parcela: 37; Superficie: 400 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 19 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de

unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de abril de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de fecha 6 de mayo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno de 3.565 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Norte, con propiedad de D.ª Eufemia Montero Montenegro; Sur, con Camino de la Estación; Este, con propiedad de D.ª María Dolores Atero Burgos; y Oeste, con el resto de la finca de la que se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Fuente de Piedra. A segregar de la finca registral núm. 5.375, inscrita al Libro 88 de Fuente de Piedra, Registro de la Propiedad de Antequera, inscripción 1.ª

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de mil quinientos ochenta metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Rio (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.i; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de parcela de 1.580 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cuyos linderos son: Al Norte, con terrenos dedicados a zonas verdes junto a la carretera de Fuente Palmera; al Sur, con parcela de uso industrial propiedad de S.A.T. Alconchel; al Este, con calle que atraviesa longitudinalmente el polígono y al Oeste, con suelo no urbanizable.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 5 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda de 139,45 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), situada en calle Parque núm. 4.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 6 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares de 588,90 y 572,83 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), situados entre las calles Juan Miró y Joaquín Alba de esa localidad.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con Asociación de Comerciantes para la realización de actividades de promoción y animación comercial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Asociación de Comerciantes que se indica en el anexo, para la realización de actividades de carácter promocional y de animación en materia comercial, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo anexo se relacionan.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

Núm. de Expediente: 14/100.

Asociación: Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga y Provincia.

Domicilio: Málaga.

Subvención: 5.000.000 ptas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se amplía la relación de entidades financieras a las cuales los interesados pueden dirigirse para solicitar los préstamos bonificados previstos en la Orden que se cita, para reparar los efectos producidos por la Sequía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 25 de julio de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 118 de 29.7.94), por la cual se establecen las normas complementarias para la concesión de los préstamos bonificados previstos en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/1994 de 27 de mayo (BOE núm. 127 de 28.5.94), dentro del ámbito territorial de Andalucía, se publicó mediante Resolución de 10 de agosto de 1994 (BOJA núm. 133 de 23.8.94), relación de Entidades Financieras firmantes de los Convenios por los que se instrumentan los citados préstamos y a las cuales los interesados se podrían dirigir a solicitarlos.